MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL

BOGOTÁ D.C., 09 DE MAYO DE 2023

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 078-MC-CELIC-2023, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LOS LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL.

TABLA DE CONTENIDO

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1.OPORTUNIDAD
1.2.CONVENIENCIA
1.3.POBLACIÓN OBJETO DE LA NECESIDAD

2. ANALISIS DEL SECTOR

2.1.ASPECTOS GENERALES.
2.2.ASPECTOS GENERALES DE ORDEN REGULATORIO.
2.3.ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO.
2.3.1. INDICADORES MACROECONÓMICOS
2.3.2. INDICADORES ECONÓMICOS
2.3.3. SEGMENTO DE MERCADO
2.3.4. ESTUDIO DE LA OFERTA
2.3.5. DEMANDA DE LOS BIENES
2.3.6. OFERTA DE PRODUCTOS
2.3.7. CANALES DE DISTRIBUCIÓN
2.3.8. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS
2.4.ASPECTOS GENERALES DE ORDEN TÉCNICO

3. PRESUPUESTO ASIGNADO
4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO
4.2. CODIFICACIÓN UNSPSC

5. ESTUDIO ECONÓMICO

5.1. PRECIO HISTÓRICO
5.2. ANÁLISIS DE COTIZACIONES
5.3. PRECIOS DE REFERENCIA
5.4. CUBRIMIENTO Y LIMITACION DE LA NECESIDAD

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

6.1. NORMAS APLICABLES

6.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

7. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
7.1.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.
7.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.
7.1.2.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO
7.1.2.4. APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA
7.1.2.5. DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR
7.1.2.6. PROPONENTES PLURALES

7.1.3. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE
7.1.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES
7.1.5. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
7.1.6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
7.1.7. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"
7.1.8. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"
7.1.9. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD"
7.1.10. CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN
7.2.1. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE
7.2.1.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
7.2.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL
7.2.1.3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

7.3. DOCUMENTOS FINANCIEROS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

7.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA
7.3.1.1. CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT
7.3.1.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA
7.3.1.3. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF
7.3.1.4. INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

8. ANÁLISIS DEL RIESGO

8.1. RIESGOS JURÍDICOS
8.2. RIESGOS SOCIALES O POLITICOS
8.3. RIESGOS REGULATORIOS
8.4. RIESGOS OPERACIONALES
8.5. RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN
8.6. RIESGOS TÉCNICOS

8.7. GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)
8.8. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA
9. CONDICIONES DEL CONTRATO

9.1. TIPO DE CONTRATO
9.2. OBJETO DEL CONTRATO
9.3. PLAZO DE EJECUCIÓN
9.4. LUGAR DE EJECUCIÓN
9.5. VALOR
9.6. FORMA DE ADJUDICACIÓN
9.7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
9.8. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

10. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN
11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
12. SUPERVISION
13. RELACIÓN DE ANEXOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 25 numerales 7 y 12, Ley 1150 de 2007 artículo 8, Ley 1474 de 2011 artículo 87, Decreto 1082 de 2015, Resolución 4130 DE 2022, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL LICEOS DE EJERCITO, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación publica cuyo objeto es **EL SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LOS LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de Contratación de los Liceos de Ejército ubicada en la calle 100 No. 11-00 Bogotá. La entidad en las vigencias previas, ha adquirido bienes objeto del presente proceso contractual, mediante acuerdo marco de precios.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

Los Liceos del Ejército comprometidos con los procesos de formación, participación y ejecución continúa, la responsabilidad contractual de la ejecución de su propio presupuesto, y el de sus sedes educativas ubicadas en la ciudad Bogotá y a nivel nacional, teniendo en cuenta que la institución por el desarrollo de la parte administrativa no cuenta con los medios y elementos necesarios por lo que se requiere la adquisición de elementos de papelería para los Liceos del Ejército Nacional, con el fin de mantener el buen funcionamiento de la parte administrativa Contratar el suministro y distribución de elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina con destino a los Liceos del Ejército y área administrativa, los cuales se requieren para su adecuado funcionamiento y organización; garantizando las condiciones de organización logística para desarrollar actividades administrativas propias de los mismos, como: matriculas entrega de información impresa, informes y evaluaciones de ingresos, para tal efecto se hace necesario el suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina con destino a los Liceos del Ejercito a nivel nacional, COLEGIO BACHILERATO PATRIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTA, LICEO PICHINCHA EN LA CIUDAD DE CALI, LICEO FRANCISCO JOSE DE CALDAS UBICADA EN LA BASE MILITAR DE TOLEMAIDA, LICEO GENERAL SERVIEZ EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO Y LICEO GUSTAVO MATAMOROS LEON EN LA CIUDAD DE YOPAL, conforme a lo anterior, los Liceos del Ejército, previa asignación de los recursos por parte de la Dirección de Presupuesto, es la dependencia encargada de ejecutar las partidas necesarias y suministrar los bienes para el desempeño de los procesos y procedimientos en función del cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, por lo cual, con destino a los Liceos del

Ejército ubicados en la Ciudad de Bogotá, Liceo Pichincha en la ciudad de Cali, Liceo Francisco José de Caldas ubicada en la base militar de Tolemaida, Liceo general Serviez en la ciudad de Villavicencio y Liceo Gustavo Matamoros León en la ciudad de Yopal se requiere adquirir los elementos de papelería para la parte administrativa de los Liceos del Ejercito para lo cual se plantea la siguiente necesidad:

1.1.OPORTUNIDAD

Es oportuno y pertinente adelantar el suministro de elementos de papelería con base en el estudio hecho por parte del personal directivo, administrativo y docente de los Liceos del Ejército, que en consenso ven la necesidad de contar con una empresa que pueda suministrar los elementos de papelería para la Dirección General de los Liceos del Ejercito, Colegio Bachillerato Patria, Liceo Patria, Liceo Pichincha, Liceo Colombia y Liceo Santa Bárbara, Liceo Pichincha, Liceo General Serviez, Liceo Francisco José De Caldas, Liceo Gustavo matamoros pertenecientes a los Liceos del Ejercito.

1.2.CONVENIENCIA

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente es conveniente contratar el presente proceso, por lo anterior es conveniente contratar los bienes de papelería para garantizar su adecuado y correcto funcionamiento, administrativo de la entidad y de las diferentes dependencias que la conforman los Liceos del Ejército, los cuales deben ser reconocidos y dimensionados adecuadamente de tal forma que se precisen las acciones que permitan un manejo seguro.

1.3.POBLACIÓN OBJETO DE LA NECESIDAD

Impacta a toda la población de los Liceos del Ejército Nacional, también a docentes, personal administrativo y padres de familia que hacen parte de nuestra comunidad.

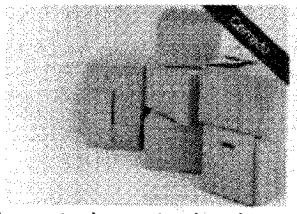
2. ANALISIS DEL SECTOR

2.1.ASPECTOS GENERALES:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, económico, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

2.2.ASPECTOS GENERALES DE ORDEN REGULATORIO

Si bien los elementos se pueden adquirirse por acuerdo marco, como se muestra a continuación:



Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado

CCE-876-1-AMP-2019
TERMINACION ANTICIPADA
DESDE EL 30/06/2022

Que teniendo en cuenta lo anterior y teniendo en cuenta que actualmente se encuentra cerrado el acuerdo CCE-876-1-AMP-2019 adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado, y de acuerdo al calendario académico se hace necesario contar con una empresa que suministre los

elementos de papelería para las instalaciones físicas de la dirección general de los liceos del ejército, colegio Bachillerato patria, liceo patria, liceo Colombia, Liceo Santa Bárbara, en la ciudad de Bogotá, Liceo Pichincha en la Ciudad de Cali, Liceo Francisco José de Caldas ubicada en la base militar de Tolemaida, liceo General Serviez en la ciudad de Villavicencio y Liceo Gustavo Matamoros León en la ciudad de Yopal.

Por lo tanto y En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que de conformidad con el objeto del presente proceso el cual es **EL SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LOS LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL,** es de carácter licito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y la normatividad contractual vigente, contribuye a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

En lo relacionado con la regulación aplicable al objeto del proceso, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, (adicionando, ley 1450 de 2011, articulo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1 .2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

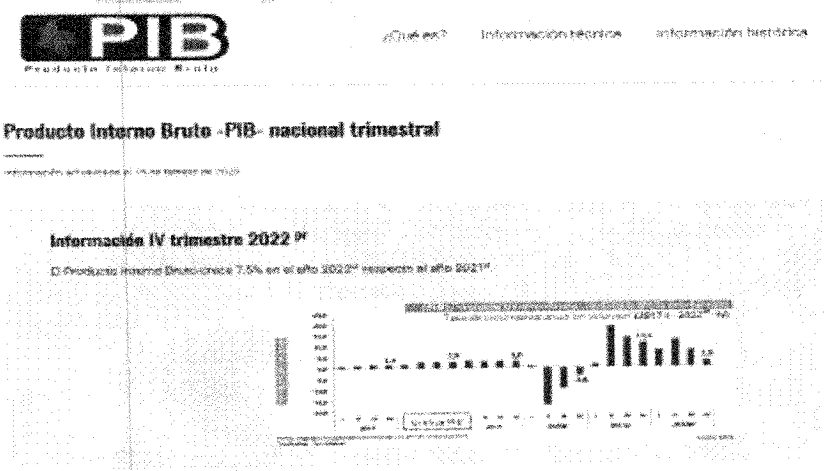
Para el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección.

2.3.ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, se realiza un análisis, así:

2.3.1. INDICADORES MACROECONÓMICOS



DANE, 2023, PIB, grafica JPG, (imagen recuperada de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica).

Según DANE (2022) "Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

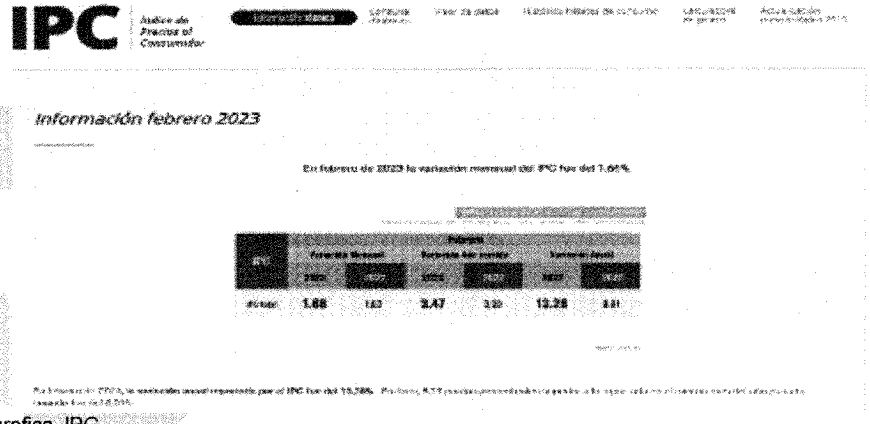
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).



DANE, 2023, IPC, grafica JPG.

En el mes de febrero de 2023, el IPC registró una variación de 1,66% en comparación con enero de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,66%): Educación (8,50%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,04%), Transporte (1,99%), Bienes y servicios diversos (1,97%) y, por último, Restaurantes y hoteles (1,71%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,60%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,29%), Salud (1,26%), Recreación y cultura (1,19%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,95%), Prendas de vestir y calzado (0,93%) y, por último, Información y comunicación (-0,07%).[1]

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

2.3.2. INDICADORES ECONÓMICOS

DANE, (2023) afirma: que los indicadores que a marzo 09 del año 2023 estos son los Indicadores económicos



DANE, (2023). Indicadores Económicos. Gráfico [JPG]. Recuperada de: https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

Según DANE, (2022): "En diciembre de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2021.

2.3.3. SEGMENTO DE MERCADO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

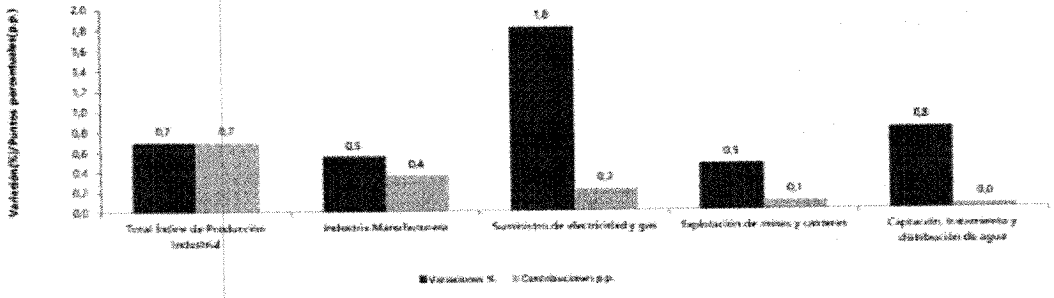
- Sector primario o sector agropecuario.
- **Sector secundario o sector Industrial.**
- Sector terciario o sector de servicios.

El presente proceso se identifica con él o sector Industrial.

1.1 Resultados anuales por sectores industriales (Diciembre 2022 / diciembre 2021)

En diciembre de 2022 frente a diciembre de 2021, los cuatro sectores industriales presentaron variaciones positivas. Industria manufacturera presentó una variación 0,5%; Suministro de electricidad y gas de 1,8%; explotación de minas y canteras de 0,5% y Captación, tratamiento y distribución de agua de 0,8%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Diciembre (2022 / 2021) Pr



En diciembre de 2022 frente a diciembre de 2021, los cuatro sectores industriales presentaron variaciones positivas. Industria manufacturera presentó una variación 0,5%; Suministro de electricidad y gas de 1,8%; explotación de minas y canteras de 0,5% y Captación, tratamiento y distribución de agua de 0,8%.

2.3.4. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Durante el estudio de mercado se consultó diferentes empresas que desarrollan este tipo de actividad económica y que se encuentran registradas en la cámara de comercio de la Ciudad de Bogotá y otras ciudades a nivel nacional, existen además empresas registradas en SECOP II bajo la clasificación UNSPSC, empresas que también se encuentran en capacidad de ofrecer los bines requeridos y que durante el proceso de cotización mediante SECOP II se identificaron 1131 empresas que inscritas bajo esta clasificación, empresas que serían las posibles participantes dentro del proceso de selección de contratista.

En diferentes herramientas de consulta se verificaron empresas en capacidad de participar, para lo cual se verifico **EL PORTAL DE INFORMACION EMPRESARIAL SIREM** con el fin de establecer los posibles proponentes interesados en el proceso, como se muestra a continuación y basado en esta información y la consultada en el RUES, se podrá determinar los indicadores financieros para el proceso de selección, garantizando así la pluralidad de oferentes en la medida de los riesgos de ejecución del objeto contractual:

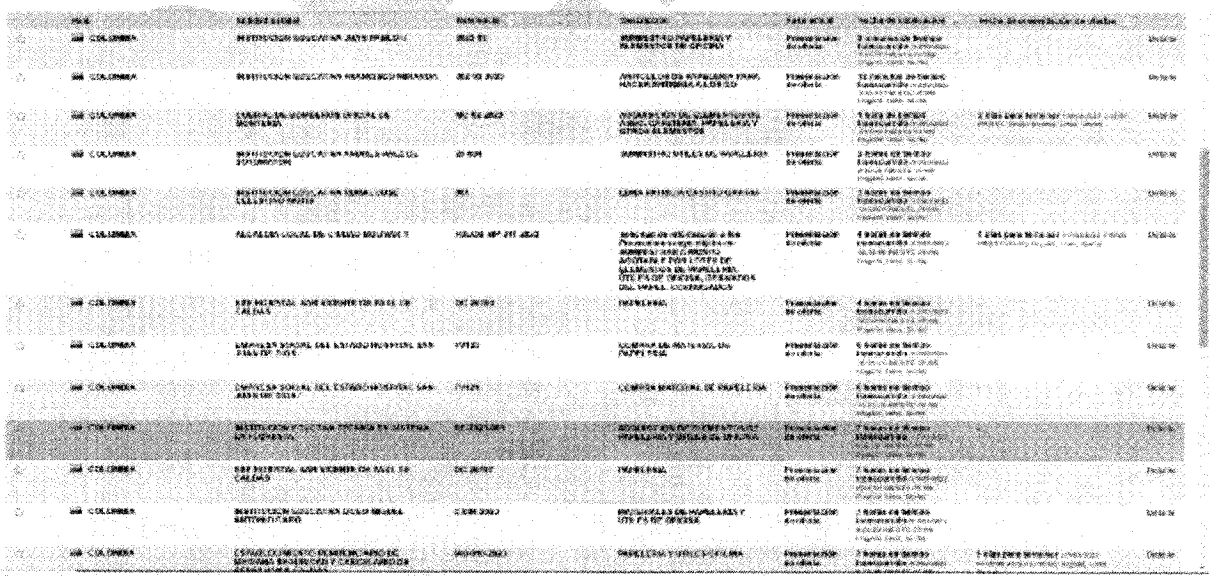
CIIU: CIIU 4761- comercio al por menor de libros, revistas, periódicos y artículos de papelería y útiles escolares, de escritorio, distintos de los de uso específico en oficina.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL REGISTRADA EN CÁMARA DE COMERCIO	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
900343817	SAN VALENTIN CI SAS	CL 73 69 24	BOGOTA D.C.
805004516	FORMAS Y COLORES SAS	CR 101 15 13	VALLE
900383108	RITRAMA COLOMBIA SAS	CLL 98 SUR 48 270 BDG 18	ANTIOQUIA
900378966	INVERSIONES VADISA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CALLE 11 21 55	BOGOTA D.C.
900444029	MACMILLAN PUBLISHERS SAS	CARRERA 9 A 99 02 OFICINA 812	BOGOTA D.C.
891000221	CORSA COLOMBIA SAS	CENTRO EMPRESARIAL SAN JERONIMO KM 3 VIA PLANETA RICA LC B 13 CL A	CORDOBA
890806968	MOLANO LONDOÑO E HIJOS S.A.S	CALLE 23 22 - 27	CALDAS
890800895	PAPELERIA LA NORMA SA EN REESTRUCTURACION	CARRERA 21 N°20 -	CALDAS
890923384	MARION S.A.S. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	CALLE 78D SUR #47G 23	ANTIOQUIA
890400719	890400719	AVENIDA PEDRO HEREDIA # 49 B 15 PISO 1 SECTOR CUATRO VIENTOS	BOLIVAR
900008437	GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA	CRA 11 19-86	BOYACA
860075223	EDITORIAL MEDICA INTERNACIONAL LTDA	CR 7 A 69 19	BOGOTA D.C.
830091322	PROMOCIONES LA GRAN MANZANA SAS	CR 44 20 A 29	BOGOTA D.C.

900019737	VENEPLAST LTDA	BAZURTO CC BAZURTICO LOCAL 8 Y 9	BOLIVAR
901028561	DISTRIBUCIONES ADAL SAS	CR 15 DG 56 44	SANTANDER
800027890	COMPUTADORES Y SUMINISTROS SAS	CRA 6 24 14	RISARALDA
900437455	PAPELERIA LA OCASION JO SAS	CL 93 # 11 A - 28 OF 601	BOGOTA D.C.
900080698	COMERCIALIZADORA SM SAS	CRA 18A 137 80 PISO 5	BOGOTA D.C.
860528396	COMERCIAL PAPELERA S.A EN REOGANIZACION	CR 7 156 78 OF 1001	BOGOTA D.C.
900566929	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA LA MAYORIA C.D.SAS	CR 22 11 07 AP 100 LC2	BOGOTA D.C.
900948622	DISTRIBUIDORA SUESCUN COMPANY SAS	CARRERA 15 # 33 - 60	SANTANDER
830037610	HOJAS S.A.S	CL 74 A # 23 - 39	BOGOTA D.C.
860531897	PUBLICIENCIA SAS	CR 7 156 10 OFI 1706	BOGOTA D.C.
830069774	CLUB EDITOR S A	KR 17 119 A 09 AP 101	BOGOTA D.C.
800123830	LA ERA AZUL LTDA	CALLE 90 N 11-44 PISO 6	BOGOTA D.C.
800202783	INTER AMERICAN DIVISION PUBLISHING ASSOCIATION, INC	CALLE 33 AA 83 C04	ANTIOQUIA
800202522	DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS	CRA 31 41 64	META
900252156	TODO EN ARTES SAS	CL 10 35 17	ANTIOQUIA
860091403	LIBRERIA MEDICA CELSUS SAS	AVDA CALLE 127 21 87 OF. 202	BOGOTA D.C.
830109677	SU PRESENCIA PRODUCCIONES LTDA	CRA 49 94 39	BOGOTA D.C.
830514859	PAPELERIA LA CORAZA S.A.S.	CR 42 NO 32 - 92	ATLANTICO
800004711	PAPELERIA EL PUNTO SAS	CR 64 NO 35 21	ANTIOQUIA
830104914	COLOMBIA CIPE SAS	CALLE 11 21 60	BOGOTA D.C.
860053274	GRUPO LOS LAGOS SAS	CRA 28 N°. 78-27	BOGOTA D.C.
804016305	ALHUM LTDA	CARRERA 27 10 26 PISO 1	SANTANDER
900431548	DISTRIBUIDORA GOMEZ CONTRERAS S.A.S	CALLE 32 NO 41 - 42	ATLANTICO
892300138	REPRESENTACIONES CASTRO HERMANOS LTDA	CALLE 17 NO 7-64	CESAR
830001886	DIFUSORA LAROUSSE DE COLOMBIA LTDA.	CALLE 117 #11 A 65	BOGOTA D.C.
830114522	ENGLISH LANGUAGE SERVICES LTDA	CRA 17 142 23	BOGOTA D.C.
805024493	AVENTURA PLAZA S A	CRA 100 15A 61 103 104	VALLE
860005444	PLAZA Y JANES EDITORES COLOMBIA S.A.	CALLE 23 # 7-84	BOGOTA D.C.
811023037	PAPELERIA CUCUTA SAS	CRA 54 # 46-22	ANTIOQUIA
900241288	PATIÑO & CIA SAS	CRA 5 #13-18	TOLIMA
800029886	ACARIBE LIBROS LTDA	AV- 20 DE JULIO #3-100	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
860003949	LIBRERIA TEMIS SA	CALLE 12 B 6 45	BOGOTA D.C.
900428753	COMERCIALIZADORA AL COSTO SAS	CR 54 46 45 LOC 312	ANTIOQUIA
900046342	DISTRIBUIDORA SERVIOFICINAS SAS EN REORGANIZACION	AVENIDA QUEBRADA SECA 25-21 INTERIOR 1	SANTANDER
816005433	DISTRIOCCIDENTE SAS	CRA 10 44 117	RISARALDA
892002665	PAPELERIA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S	CL 38 # 31 - 22	META

901160842	PAPELERIA UNIVERSAL DISTRIBUIDORA SAS	CR 9 11 04	VALLE
860512722	EDICIONES HISPANOAMERICANAS LTDA	CR 18A 137 80	BOGOTA D.C.
860517209	INVERSIONES ROMANO LTDA	CR 24 17 32 SUR	BOGOTA D.C.
891223894	LIBRERIA Y PAPELARIA ANDINA SAS	CRA 34 BIS # 16B-80	NARINO
890203891	PROFITECNICAS LTDA.	CALLE 36 # 12 - 51	SANTANDER
800154368	SIGLO DEL HOMBRE EDITORE S.A.	CR 31A 25B 50	BOGOTA D.C.
900121075	DISTRIBUIDOR DE PAPELERIA LOS MAYORISTAS SAS	CALLE 21 NRO. 8-58	RISARALDA
900273169	FRANCO SUMINISTROS Y PAPELERIA SOCIEDAD LTDA	CARRERA 13 # 10 - 82	BOGOTA D.C.
830040184	CORVENTAS DE COLOMBIA SAS	CALLE 74 65 B 39	BOGOTA D.C.
800249615	VICENS VIVES COLOMBIA SAS	CR 19A 138 51	BOGOTA D.C.
809011022	ARTESCO SA	CLL 17 N 3 78 BRR CENTRO	TOLIMA
830113905	DISTRI ONCE LTDA	CRA 78B 26 06 SUR	BOGOTA D.C.
800049074	PAPELERIA Y SERVICIOS SAS	CALLE 25 AA SUR NRO 48-182	ANTIOQUIA
900557235	CONSORTIA SAS	CALLE 146 NO 7 - 64 OFICINA 704	BOGOTA D.C.
816006411	SUFORMA SAS	AVENIDA DEL RIO CALLE 23 ESQUINA	RISARALDA
900566845	DISTRIBUIDOR PAPELERO ZEPPELIN S.A.S.	CR 5 NO. 34 - 103 B/CENTRO	CORDOBA
860508769	ALMACEN EL HACHAZO S.A.	CALLE 140 13-81	BOGOTA D.C.
900479120	DISTRIBUIDORA EL HUECO SAS	CALLE 49 10 89 SECTOR COMERCIAL	SANTANDER

2.3.5. DEMANDA DE LOS BIENES



Consulta realizada mediante la plataforma SECOP II

Al estar suspendido el acuerdo marco se procede a realizar el proceso por mínima cuantía.

2.3.6. OFERTA DE PRODUCTOS

LOS LICEOS DE EJERCITO cuenta con los recursos necesarios para la contratación de los bienes requeridos, adicionalmente se verifico en la plataforma SECOP II que existen empresas en capacidad de suministrar los bienes, verificación que se realizó mediante clasificación UNSPSC en la plataforma SECOP II y en la página del RUES.

Las entidades públicas sometidas a la Ley 80 de 1993 en su mayor parte adquieren bienes de papelería.

2.3.7. CANALES DE DISTRIBUCIÓN

Existen varios canales de distribución destacables en el mercado en Colombia y que poseen sus peculiaridades

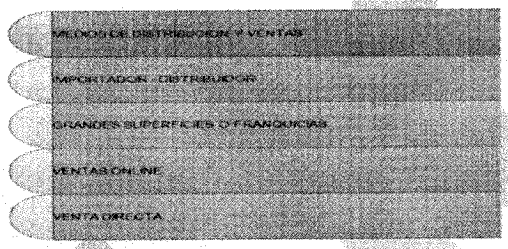
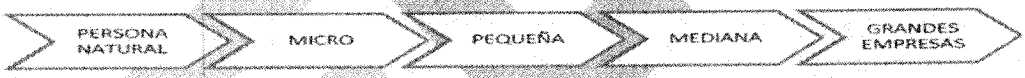


Figura 1: Canales de venta

Además, existen varios canales para la distribución de productos de papelería, así como agentes colaboradores de la **cadena de producción y abastecimiento en Colombia.**



Fuente: **Propia.**

Para el caso que nos ocupa de estudio del proceso, pueden participar cualquiera de los agentes de la cadena de distribución mencionados, en el país se cuenta con todo tipo de establecimientos que ofrecen dichos bienes.

2.3.8. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicarán las retenciones de Rete IVA, Rete FUENTE, Rete ICA y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato del objeto del proceso.

LOS LICEOS DEL EJÉRCITO validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

Una vez revisado el Estatuto Tributario, no se encontró tratamiento preferencial sobre el impuesto de valor agregado – IVA para para los bienes, objeto del presente proceso, razón por la cual se causa y se debe pagar el valor del impuesto IVA a su tarifa general de 19%.

2.4.ASPECTOS GENERALES DE ORDEN TÉCNICO

El mercado colombiano ofrece un alto número de proveedores para los bienes objeto del presente proceso, existiendo un gran número de empresas que tienen la capacidad técnica, jurídica y financiera a efectos de suplir la necesidad manifestada, la cual se deberá ejecutar en la ciudad de Bogotá D.C.

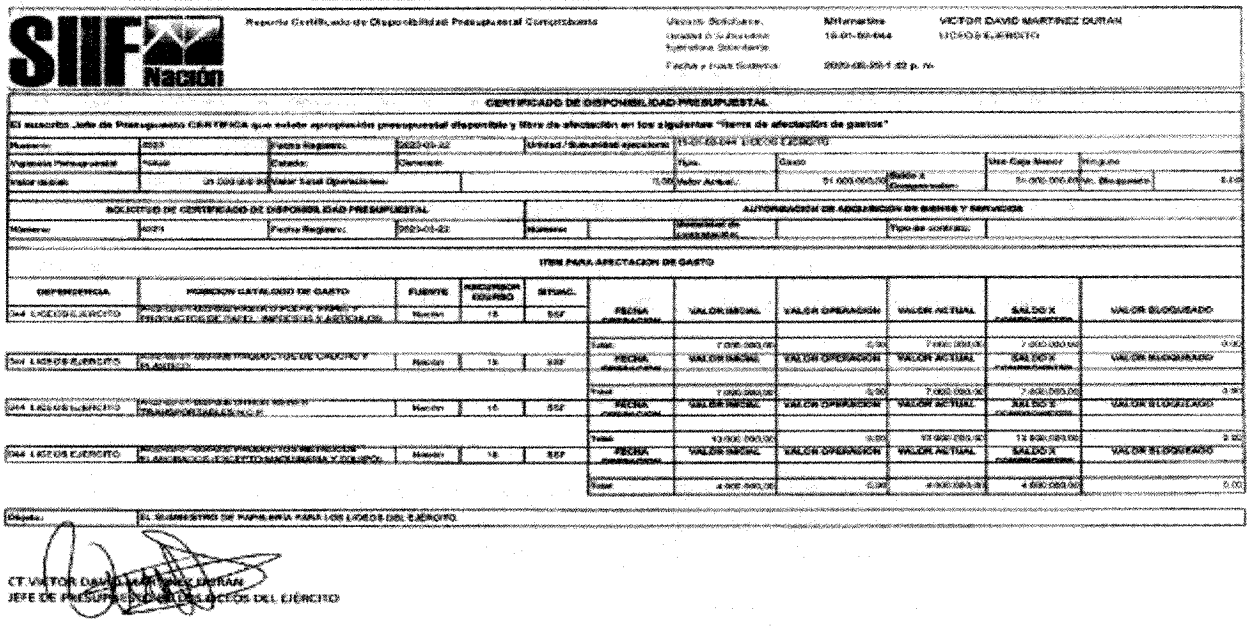
3. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2590 de 23 de diciembre de 2022, liquido el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 16 SSF el cual respalda el presente proceso.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Liceos del Ejército, fue realizada por el Comando Financiero y presupuestal COFIP.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($31.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4323 de fecha 22 de marzo de 2023, expedido por el jefe de presupuesto de los liceos del ejército.

UNIDAD	RUBRO	ARTICULO PRESUPUESTAL	VALOR	RECURSO
CELIC	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	$7.000.000,00	16 SSF
CELIC	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	$7.000.000,00	16 SSF
CELIC	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	$13.000.000,00	16 SSF
CELIC	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$4.000.000,00	16 SSF


SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Consolidado

Usuario Solicitante: Ministerio — VICTOR DAVID MARTINEZ DURAN
Unidad Ejecutora: 18-01-0044 — LICEOS EJERCITO
Vigencia Solicitud: 2023 — Fecha y Hora Solicitud: 2023-03-22 1:02 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	4323	Fecha Registro:	2023-03-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	18-01-0044 LICEOS EJERCITO				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Caso:	Medio de Pago:	Vigencia Gasto:	Ninguno
Valor inicial:	Un Cero Cero Cero Cero Cero Cero				0,00 Valor Actual:	31.000.000,00	Compromiso:	31.000.000,00 Val. Giro/pago:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	4323	Fecha Registro:	2023-03-22	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / EQUIPO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
044 LICEOS EJERCITO	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	Nación	16	SSF		7.000.000,00	0,00	7.000.000,00	7.000.000,00	0,00
044 LICEOS EJERCITO	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Nación	16	SSF		7.000.000,00	0,00	7.000.000,00	7.000.000,00	0,00
044 LICEOS EJERCITO	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	Nación	16	SSF		13.000.000,00	0,00	13.000.000,00	13.000.000,00	0,00
044 LICEOS EJERCITO	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	16	SSF		4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00

Objeto: EL SUMINISTRO DE PAPELERIA PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO.

CT. VICTOR DAVID MARTINEZ DURAN
JEFE DE PRESUPUESTO DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO

4. ANÁLISIS TÉCNICO

El oferente se obliga a certificar y adjuntar con su propuesta que cumplirá a cabalidad con todas y cada una de las especificaciones técnicas así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Block Amarillo Cuadriculado tamaño carta	Unidad	1
2	Block Blanco Cuadriculado tamaño carta	Unidad	1
3	Block Papel Iris X 35 Hojas tamaño carta	unidad	1
4	Caja Para Archivo Central Referencia X-200	Unidad	1
5	Caja Para Archivo Histórico Referencia X-100	Unidad	1
6	Carpeta Tipo 4 Aletas En Cartulina Blanca Tipo Propalcote	Unidad	1
7	Carpeta Tipo Catálogo 0.5 Pulg	Unidad	1
8	Carpeta Tipo Catálogo 1 Pulg	Unidad	1
9	Cartulina Oficio Blanca	Unidad	1
10	Cartulina Oficio Surtido	Unidad	1
11	Cartulina Pliego Blanco	Unidad	1
12	Cartulina Pliego Surtido	Unidad	1
13	Libro De Actas 100 Folios	Unidad	1
14	Libro De Actas 200 Folios	Unidad	1
15	Notas Autoadhesivas Estándar/ Taco/ Bloque/ Cubo De Mínimo 100 Hojas	Unidad	1
16	Papel Bond 75G Carta Caja X 10 Resmas	10 resmas	1
17	Papel Bond 75G Oficio Caja X 10 Resmas	10 resmas	1
18	Papel Tipo Kimberly Diploma Blanco	Unidad	1
19	Papel Carbón Para Escritura Carta X 100	Unidad	1
20	Papel Crepe Surtido MEDIDA 45 CMS X 2 MT	pliego	1
21	Papel silueta Pliego	PLIEGO	1
22	Papel Seda	25 pliegos	1
23	Sobre Correspondencia Paquete X 100	100 Unidades	1
24	Sobre De Felpa Para Cd	Unidad	1
25	Etiqueta Adhesiva Poliéster Plata 50x25 Rollo (1000 Unid/Ro)	Rollo	1
26	Bandas Elásticas Ref. 22 X 25G	Caja	1
27	Banderitas-Mini-Banderitas- Señales Autoadhesivas	Unidad	1
28	Borrador De Miga De Pan de 6 cm diámetro	Unidad	1
29	Borrador De Nata de 6 cm diámetro	Unidad	1
30	Funda Protectora De Plástico Tamaño Carta X100 Unidades	100 Unidades	1
31	Funda Protectora De Plástico Tamaño Oficio X	100 Unidades	1
32	Gancho Legajador Plástico X 20	20 Unidades	1
33	Masa Elástica Multiusos Limpiatipos	Caja X 4	1
34	Fomi Octavos Surtido X 10 Laminas POR PAQUETE DE 10 LAMINAS0	Unidad	1
35	Fomi Pliegos Surtido X 10 Laminas POR PAQUETE DE 10 LAMINAS	Unidad	1
36	Separador Plástico Carta Paquete X 5	Paquete x 5	1
37	Separador Plástico Oficio Paquete X 5	Paquete x 5	1
38	Tabla Planillera tamaño oficio	Unidad	1

39	Cd-Rw	Unidad	1
40	Dvd-R Paquete X 50	Paquete X 50	1
41	Papel Contact TRANSPARENTE	Metro	1
42	Cinta Adhesiva De Empaque En Rollo 200 mts x 48 mm	Unidad	1
43	Cinta Adhesiva Mágica de 12,7 mm x 11,4 m	Unidad	1
44	Cinta Adhesiva Para Enmascarar 12Mm 100 mts	Unidad	1
45	Cinta Adhesiva Para Enmascarar 48Mm 100 mts	Unidad	1
46	Cinta Adhesiva Transparente 100 mts	Unidad	1
47	Bombas R12 Paquete X 50 Ud	Unidad	1
48	Regla Plástica 30 cm largo	Unidad	1
49	Almohadilla Dactilar	Unidad	1
50	Almohadilla Dactilar Recargable	Unidad	1
51	Bolígrafo Azul	Unidad	1
52	Bolígrafo Negro	Unidad	1
53	Bolígrafo Rojo	Unidad	1
54	Corrector Líquido En Lápiz	Unidad	1
55	Lápiz De Chequeo Mina Roja	Unidad	1
56	Lápiz De Escritura Mina Negra	Unidad	1
57	Marcador Borrable Desechable	Unidad	1
58	Marcador Permanente	Unidad	1
59	Marcador Permanente Punta Delgada	Unidad	1
60	Mina Para Portaminas 0,5 Mm TUBO POR 12	Unidad	1
61	Mina Para Portaminas 0,7 Mm TUBO POR 12	Unidad	1
62	Mina Para Portaminas 2 Mm TUBO POR 12	Unidad	1
63	Padmouse ergonómico con soporte gel	Unidad	1
64	Portalápiz en malla	Unidad	1
65	Resaltador Desechable Varios Colores Caja X 12	Caja x 12	1
66	Numerador Entintado Manual 6 Dígitos	Unidad	1
67	Numerador Entintado Manual 8 Dígitos	Unidad	1
68	Fechador de Entintado Manual	Unidad	1
69	USB 32GB	Unidad	1
70	Borrador Para Tablero	Unidad	1
71	Chinches X 50	Caja X 50	1
72	Chinchón Traslucido X 100	Caja x 100	1
73	Repuesto Bisturí 18Mm Paquete X 10	Paquete x 10	1
74	Bisturí 18Mm Metálico	Unidad	1
75	Bisturí 18Mm Plástico	Unidad	1
76	Gancho No 23/14 Caja X 1000	Caja x 1000	1
77	Gancho No. 23/10 Caja X 1000	Caja x 1000	1
78	Gancho No. 23/12 Caja Por 1000	Caja x 1000	1
79	Gancho No. 23/8 Caja X 1000	Caja x 1000	1
80	Grapa No. 26/6 Caja X 5000	Caja x 5000	1
81	Manecilla Doble Clip 2 Pulg Caja X 12	Caja x 12	1
82	Manecilla Doble Clip 1 Pulg Caja X 12	Caja x 12	1
83	Manecilla Doble Clip 1/2 Pulg Caja X 12	Caja x 12	1
84	Tajalápiz METALICO	Unidad	1
85	Tijera De Acero Inoxidable	Unidad	1
86	Clip Estándar Pequeño Plastificado X 100	Caja x 100	1

87	Clip Jumbo X 100	Caja x 100	1
88	Regla Metálica 30 cm largo	Unidad	1
89	Papel Fotográfico 8,5 x 11" paquete por 25 unidades	Paquete	1

4.1.ORIGEN DE LOS BIENES

Los bienes objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el parágrafo 2° del numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (Adicionado, ley 1450 de 2011, artículo 94 subrogado Ley 1474 de 2011, artículo 94), la contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

4.2.CODIFICACIÓN UNSPSC

En cumplimiento del numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación, con la descripción del objeto a contratar de Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la DIRECCION GENERAL DE LOS LICEOS DEL EJÈRCITO NACIONAL, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, versión 14 en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente por lo cual se permite señalar:

CODIGO UNSPC	DESCRIPCION
27112309	LAPIZ MARCADOR
14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
41111604	REGLAS
41122003	CARPETAS
44110000	ACCESORIOSDE OFICINA Y ESCRITORIOS
44120000	SUMINISTROS DE OFICINA

5. ECONÓMICO

5.1.PRECIO HISTÓRICO

El Comité Económico realizó una revisión a los precios de los procesos realizados por el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Liceos del Ejército durante la vigencia inmediatamente anterior, sin embargo, debido a la inflación que se presenta en este momento en el país no se tienen en cuenta.

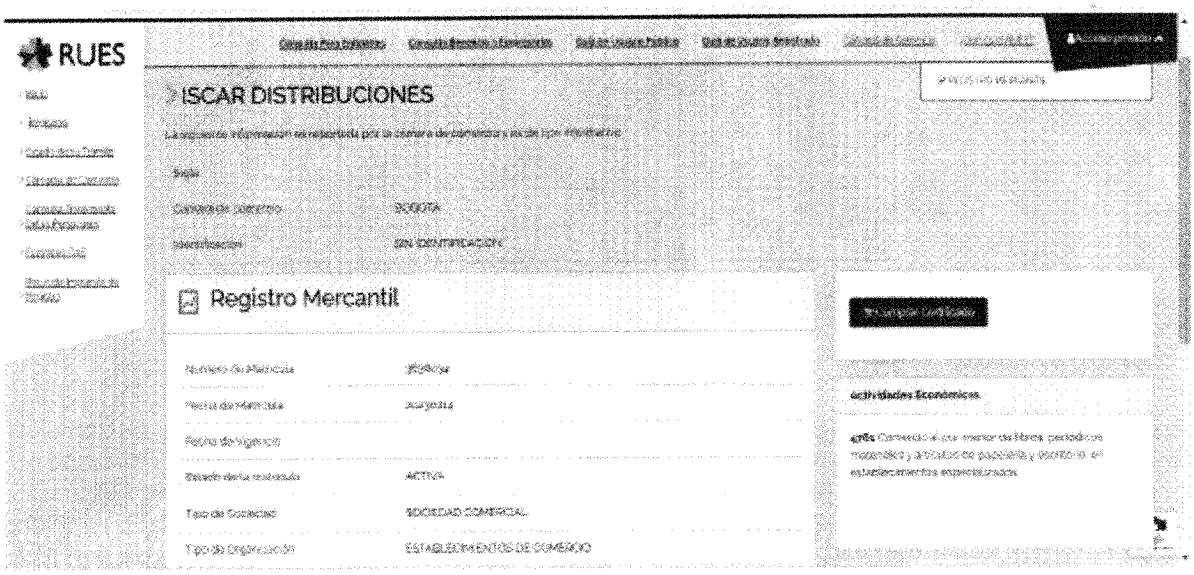
La solicitud de cotizaciones se realizó por correo electrónico, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado a la cual se dio respuesta por parte de tres empresas:

ITEM	NOMBRE EMPRESA	FECHA DE COTIZACIÓN	CONCEPTO
1	GRUPO LOS LAGOS	MARZO 2023	CUMPLE
2	ISCAR DISTRIBUCIONES	MARZO 2023	CUMPLE

5.2.ANALISIS DE COTIZACIONES

Para el presente proceso se toman las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, de empresas que desarrollan su actividad económica en el sector como se muestra en la consulta RUES.

RUES: ISCAR DITRIBUCIONES



RUES: GRUPO LOS LAGOS



Se aclara que las cotizaciones allegadas, han sido verificadas por el comité técnico estructurador con el fin de avalar su contenido técnico y establecer que son viables para la proyección económica relacionando cada una así:

ITEM+B2:T83	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	NECESIDAD	HISTORICO				PANAMERICANA	LOS LAGOS	ISCAR DISTRIBUCIONES	PINTURAS NATIVAS SAS	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARITMETICA		
					VALOR INCLUIDO IVA	IPC MARZO 2022 (116,26)	IPC MARZO 2023	VALOR HISTORICO 2023	VALOR INCLUIDO IVA								DESVIACIÓN	DISPERSIÓN
1	Block Amarillo Cuadriculado tamaño carta	Unidad	1	60	3.229,66	116,26	130,4	3.622,46		5.221,64	6.307,00	4.900,00	3.622,46	5.050,37	5.221,64	4.922,79	1.350,00	27%
2	Block Blanco Cuadriculado tamaño carta	Unidad	1	70	3.229,66	116,26	130,4	3.622,46		2.057,88	4.165,00	1.950,00	2.057,88	3.281,78	3.622,46	3.143,01	1.094,00	33%
3	Block Papel Iris X 35 Hojas tamaño carta	unidad	1	70	4.493,44	116,26	130,4	5.039,95		7.140,00	3.272,50	6.800,00	3.272,50	5.150,82	5.039,95	4.901,56	1.936,00	38%
4	Caja Para Archivo Central Referencia X-200	Unidad	1	300	na	116,26	130,4	-		4.924,00	3.427,00	4.680,00	3.427,00	2.784,00	3.427,00	4.108,00	2.524,00	91%
5	Caja Para Archivo Histórico Referencia X-100	Unidad	1	120	na	116,26	130,4	-	7.100,00	3.705,00	-	3.600,00	3.705,00	3.705,00	3.705,00	3.705,00	3.413,00	92%
6	Carpeta Tipo 4 Aletas En Cartulina Blanca Tipo Propalcote	Unidad	1	800	21.420,00	116,26	130,4	240,25		3.348,41	2.737,00	3.250,00	240,25	2.108,55	2.737,00	1.300,95	1.647,00	78%
7	Carpeta Tipo Catálogo 0.5 Pulg	Unidad	1	10		116,26	130,4	-		7.804,76	5.712,00	7.300,00	5.712,00	4.505,59	5.712,00	6.676,88	4.040,00	90%
8	Carpeta Tipo Catálogo 1 Pulg	Unidad	1	10	321	116,26	130,4	360,38		8.829,00	8.211,00	8.500,00	360	5.800,00	8.211,00	2.967,00	4.721,00	81%
9	Cartulina Oficio Blanca	Unidad	1	500	321	116,26	130,4	360,38		232	-	230	232	296	296	289	183	62%

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 100 # 11-00 Bogotá, D.C
Teléfono Celular 3182825726
precontractual@liceosejercito.edu.con

10	Cartulina Oficio Surtido	Unidad	1	400	321	116,26	130,4	360,38		281	-	279	281	321	321	318	189	59%
11	Cartulina Pliego Blanco	Unidad	1	150	1.544,62	116,26	130,4	1.732,48		2.472,33	-	2.300,00	1.732,48	2.102,41	2.102,41	2.069,61	1.269,00	60%
12	Cartulina Pliego Surtido	Unidad	1	200	1.544,62	116,26	130,4	1.732,48		2.747,26	-	2.650,00	1.732,48	2.239,87	2.239,87	2.181,65	1.389,00	62%
13	Libro De Actas 100 Folios	Unidad	1	30	10.710,00	116,26	130,4	12.012,59		14.234,86	-	13.800,00	12.012,59	13.123,73	13.123,73	13.076,60	7.658,00	58%
14	Libro De Actas 200 Folios	Unidad	1	20	14.280,00	116,26	130,4	16.016,79		18.200,84	14.875,00	17.900,00	14.875,00	16.364,21	16.016,79	16.307,02	1.690,00	10%
15	Notas Autoadhesivas Estándar/ Taco/ Bloque/ Cubo De iámet 100 Hojas	Unidad	1	300	1.685,04	116,26	130,4	1.889,98		2.297,93	1.808,80	2.190,00	1.808,80	1.998,90	1.889,98	1.987,90	262	13%
16	Papel Bond 75G Carta Caja X 10 Resmas	10 resmas	1	900	95.795,00	116,26	130,4	107.445,97		31.391,38	208.250,00	31.000,00	31.391,38	115.695,78	107.445,97	88.891,83	88.717,00	77%
17	Papel Bond 75G Oficio Caja X 10 Resmas	10 resmas	1	800	163.268,00	116,26	130,4	183.125,30		35.408,66	247.520,00	35.000,00	35.408,66	155.351,32	183.125,30	117.081,80	108.749,00	70%
18	Papel Tipo Kimberly Diploma Blanco	Unidad	1	800	842,52	116,26	130,4	944,99		884,29	-	850	884,29	914,64	914,64	914,14	529	58%
19	Papel Carbón Para Escritura Carta X 100	Unidad	1	50	na	116,26	130,4	-	36.600,00	21.239,00	-	21.180,00	21.239,00	19.280,00	21.239,00	21.239,00	17.836,00	93%

20	Papel Crepe Surtido MEDIDA 45 CMS X 2 MT	pliego	1	120	1.263,78	116,26	130,4	1.417,49		1.025,86	-	1.000,00	1.025,86	1.221,67	1.221,67	1.205,88	732	60%
21	Papel silueta Pliego	PLIEGO	1	250	na	116,26	130,4	-	950	691	-	610	691	547	691	691	485	89%
22	Papel Seda	25 pliegos	1	15	463,39	116,26	130,4	519,75		178,5	-	170	178,5	349,12	349,12	304,59	264	76%
23	Sobre Correspondencia Paquete X 100	100 Unidades	1	3	171,36	116,26	130,4	192,2		121,05	296,3	120	121,05	203,18	192,2	190,32	88	43%
24	Sobre De Felpa Para Cd	Unidad	1	120	na	116,26	130,4	-		96	94	94	94	63	94	95	55	87%
25	Etiqueta Adhesiva Poliéster Plata 50x25 Rollo (1000 Unid/Ro)	Rollo	1	10	89.250,00	116,26	130,4	100.104,94		287.241,38	-	285.000,00	100.104,94	193.673,16	193.673,16	169.570,87	145.802,00	75%
26	Bandas Elásticas Ref. 22 X 25G	Caja	1	30	na	116,26	130,4	-	8.800,00		13.138,00	795	13.138,00	7.313,00	8.800,00	13.138,00	6.694,00	92%
27	Banderitas-Mini-Banderitas-Señales Autoadhesivas	Unidad	1	200	na	116,26	130,4	-		1.600,00	1.607,00	1.500,00	1.600,00	1.069,00	1.600,00	1.603,00	926	87%
28	Borrador De Miga De Pan de 6 cm iámetro	Unidad	1	300	na	116,26	130,4	-		806	678	800	678	495	678	740	433	88%
29	Borrador De Nata de 6 cm iámetro	Unidad	1	100	379,13	116,26	130,4	425,24		441,12	464,1	400	425,24	443,49	441,12	443,2	20	4%

30	Funda Protectora De Plástico Tamaño Carta X 100 Unidades	100 Unidades	1	10	na	116,26	130,4	-		13.952,00	11.305,00	13.200,00	11.305,00	8.419,00	11.305,00	12.559,00	7.410,00	88%
31	Funda Protectora De Plástico Tamaño Oficio X 100 Unidades	100 Unidades	1	6	na	116,26	130,4	-		16.414,00	14.875,00	15.800,00	14.875,00	10.430,00	14.875,00	15.625,00	9.065,00	87%
32	Gancho Legajador Plástico X 20	20 Unidades	1	1	na	116,26	130,4	-		3.426,00	2.797,00	3.390,00	2.797,00	2.074,00	2.797,00	3.095,00	1.824,00	88%
33	Masa Elástica Multiusos Limpiatipos	Caja X 4	1	1	na	116,26	130,4	-	17.000,00	12.495,00	-	11.800,00	12.495,00	9.832,00	12.495,00	12.495,00	8.711,00	89%
34	Fomi Octavos Surtido X 10 Laminas POR PAQUETE DE 10 LAMINAS	Unidad	1	30	na	116,26	130,4	-	9.000,00	9.832,00	-	9.700,00	9.832,00	6.277,00	9.000,00	9.832,00	5.447,00	87%
35	Fomi Pliegos Surtido X 10 Laminas POR PAQUETE DE 10 LAMINAS	Unidad	1	50	44.934,40	116,26	130,4	50.399,50		67.214,48	-	66.500,00	50.399,50	58.806,99	58.806,99	58.202,89	34.978,00	59%
36	Separador Plástico Carta Paquete X 5	Paquete x 5	1	1	na	116,26	130,4	-		2.179,00	2.023,00	2.000,00	2.023,00	1.401,00	2.023,00	2.100,00	1.215,00	87%
37	Separador Plástico Oficio Paquete X 5	Paquete x 5	1	1	na	116,26	130,4	-	5.200,00	2.776,00	-	2.650,00	2.776,00	2.659,00	2.776,00	2.776,00	2.506,00	94%
38	Tabla Planillera tamaño oficio	Unidad	1	50	5.712,00	116,26	130,4	6.406,72		8.147,40	6.783,00	7.880,00	6.406,72	7.112,37	6.783,00	7.074,44	916	13%
39	Cd-Rw	Unidad	1	70	na	116,26	130,4	-	7.600,00	3.283,00	-	3.150,00	3.283,00	3.628,00	3.283,00	3.283,00	3.602,00	99%

40	Dvd-R Paquete X 50	Paquete X 50	1	2	60.928,00	116,26	130,4	68.338,30		61.695,34	-	59.500,00	61.695,34	65.016,82	65.016,82	64.931,93	37.684,00	58%
41	Papel Contact TRANSPARENTE	Metro	1	100	1.292,94	116,26	130,4	1.450,19		2.583,12	-	2.380,00	1.450,19	2.016,65	2.016,65	1.935,46	1.295,00	64%
42	Cinta Adhesiva De Empaque En Rollo 200 mts x 48 mm	Unidad	1	60		116,26	130,4	-		17.031,00	11.603,00	15.980,00	11.603,00	9.545,00	11.603,00	14.057,00	8.700,00	91%
43	Cinta Adhesiva Mágica de 12,7 mm x 11,4 m	Unidad	1	10		116,26	130,4	-	9.950,00	2.464,00	-	2.274,00	2.464,00	4.138,00	2.464,00	4.952,00	4.710,00	114%
44	Cinta Adhesiva Para Enmascarar 12Mm 100 mts	Unidad	1	20		116,26	130,4	-	12.207,00	9.899,57	-	9.675,00	9.899,57	7.368,86	9.899,57	9.899,57	6.451,00	88%
45	Cinta Adhesiva Para Enmascarar 48Mm 100 mts	Unidad	1	80		116,26	130,4	-	13.900,00	11.859,00	-	11.680,00	11.859,00	8.586,00	11.859,00	11.859,00	7.483,00	87%
46	Cinta Adhesiva Transparente 100 mts	Unidad	1	1		116,26	130,4	-		6.664,00	6.307,00	5.960,00	6.307,00	4.324,00	6.307,00	6.483,00	3.749,00	87%
47	Bombas R12 Paquete X 50 Ud	Unidad	1	50	14.744,10	116,26	130,4	16.537,34		17.482,74	-	17.150,00	16.537,34	17.010,04	17.010,04	17.003,47	9.832,00	58%
48	Regla Plastica 30 cm largo	Unidad	1	120	772,31	116,26	130,4	866,24		876,09	610,47	2.369,00	610,47	784,27	866,24	773,78	151	19%
49	Almohadilla Dactilar	Unidad	1	50	2.106,30	116,26	130,4	2.362,48		2.505,16	3.748,50	2.369,00	2.362,48	2.872,05	2.505,16	2.809,87	762	27%
50	Almohadilla Dactilar Recargable	Unidad	1	10	na	116,26	130,4	-		3.443,00	6.188,00	3.285,00	3.443,00	3.210,00	3.443,00	4.616,00	3.101,00	97%

51	Bolígrafo Azul	Unidad	1	400	421,26	116,26	130,4	472,5		806,33	618,8	800	472,5	632,54	618,8	617,76	167	26%
52	Bolígrafo Negro	Unidad	1	1.700,00	421,26	116,26	130,4	472,5		806,33	618,8	800	472,5	632,54	618,8	617,76	167	26%
53	Bolígrafo Rojo	Unidad	1	600	421,26	116,26	130,4	472,5		806,33	618,8	800	472,5	632,54	618,8	617,76	167	26%
54	Corrector Líquido En Lápiz	Unidad	1	80	2.356,20	116,26	130,4	2.642,77		2.831,38	1.368,50	2.745,00	1.368,50	2.280,88	2.642,77	2.171,54	796	35%
55	Lápiz De Chequeo Mina Roja	Unidad	1	600	472	116,26	130,4	529,41		387,78	950	385	387,78	622,4	529,41	579,92	292	47%
56	Lápiz De Escritura Mina Negra	Unidad	1	1.000,00	354	116,26	130,4	397,05		351,72	550	350	351,72	432,92	397,05	425,08	104	24%
57	Marcador Borrable Desechable	Unidad	1	1.800,00	1.193,57	116,26	130,4	1.338,74		1.748,28	1.368,50	1.665,00	1.338,74	1.485,17	1.368,50	1.474,07	228	15%
58	Marcador Permanente	Unidad	1	600	982,94	116,26	130,4	1.102,49		1.758,33	1.176,91	1.850,00	1.102,49	1.345,91	1.176,91	1.316,45	359	27%
59	Marcador Permanente Punta Delgada	Unidad	1	150	982,94	116,26	130,4	1.102,49		1.934,78	2.796,50	1.800,00	1.102,49	1.944,59	1.934,78	1.813,59	847	44%
60	Mina Para Portaminas 0,5 Mm TUBO POR 12	Unidad	1	1		116,26	130,4	-		1.020,00	1.142,00	1.000,00	1.020,00	721	1.020,00	1.079,00	627	87%
61	Mina Para Portaminas 0,7 Mm TUBO POR 12	Unidad	1	1		116,26	130,4	-		1.020,00	1.309,00	1.000,00	1.020,00	776	1.020,00	1.155,00	688	89%

32	Mina Para Portaminas 2 Mm TUBO POR 12	Unidad	1	1		116,26	130,4	-	6.200,00	3.939,00	-	3.800,00	3.939,00	3.380,00	3.939,00	3.939,00	3.069,00	91%
33	Padmouse ergonomico con soporte gel	Unidad	1	60	6.740,16	116,26	130,4	7.559,92		7.607,79	11.186,00	7.400,00	7.559,92	8.784,57	7.607,79	8.632,77	2.080,00	24%
34	Portalápiz en malla	Unidad	1	1		116,26	130,4	-		20.517,00	4.879,00	19.500,00	4.879,00	8.465,00	4.879,00	10.005,00	10.718,00	127%
35	Resaltador Desechable Varios Colores Caja X 12	Caja x 12	1	60	10.110,24	116,26	130,4	11.339,89		1.495,71	11.186,00	1.400,00	1.495,71	8.007,20	11.186,00	5.746,15	5.640,00	70%
36	Numerador Entintado Manual 6 Dígitos	Unidad	1	1	na	116,26	130,4	-	8.200,00	4.830,00	-	4.750,00	4.830,00	4.343,00	4.830,00	4.830,00	4.005,00	92%
37	Numerador Entintado Manual 8 Dígitos	Unidad	1	1	na	116,26	130,4	-	4.600,00	4.924,00	-	4.690,00	4.924,00	3.175,00	4.600,00	4.924,00	2.753,00	87%
38	Fechador de Entintado Manual	Unidad	1	1	na	116,26	130,4	-	5.268,00	4.924,00	-	4.800,00	4.924,00	3.397,00	4.924,00	4.924,00	2.946,00	87%
39	USB 32GB	Unidad	1	16	42.828,10	116,26	130,4	48.037,02		26.296,95	-	25.800,00	26.296,95	37.166,99	37.166,99	35.541,91	24.055,00	65%
70	Borrador Para Tablero	Unidad	1	200	1.544,62	116,26	130,4	1.732,48		2.240,48	1.761,20	2.140,00	1.732,48	1.911,39	1.761,20	1.897,90	285	15%
71	Chinches X 50	Caja X 50	1	1	1.123,36	116,26	130,4	1.259,99		1.364,40	1.725,50	1.250,00	1.259,99	1.449,96	1.364,40	1.436,84	244	17%
72	Chinchón Traslucido X 100	Caja x 100	1	60	na	116,26	130,4	-		3.145,00	4.998,00	2.900,00	3.145,00	2.714,00	3.145,00	3.965,00	2.527,00	93%

73	Repuesto Bisturí 18Mm Paquete X 10	Paquete x 10	1	30	na	116,26	130,4	-		2.052,00	2.160,00	205	2.052,00	1.404,00	2.052,00	2.105,00	1.217,00	87%
74	Bisturí 18Mm Metálico	Unidad	1	50		116,26	130,4	-		3.283,00	5.712,00	3.123,00	3.283,00	2.998,00	3.283,00	4.330,00	2.867,00	96%
75	Bisturí 18Mm Plástico	Unidad	1	1		116,26	130,4	-		1.227,00	875	1.200,00	875	701	875	1.036,00	632	90%
76	Gancho No 23/14 Caja X 1000	Caja x 1000	1	1		116,26	130,4	-	12.900,00	7.286,00	-	7.000,00	7.286,00	6.729,00	7.286,00	7.286,00	6.262,00	93%
77	Gancho No. 23/10 Caja X 1000	Caja x 1000	1	1		116,26	130,4	-		5.739,00	4.403,00	5.500,00	4.403,00	3.381,00	4.403,00	5.027,00	3.003,00	89%
78	Gancho No. 23/12 Caja Por 1000	Caja x 1000	1	1		116,26	130,4	-	5.800,00	7.386,00	-	7.140,00	7.386,00	4.395,00	5.800,00	7.386,00	3.861,00	88%
79	Gancho No. 23/8 Caja X 1000	Caja x 1000	1	1		116,26	130,4	-		4.555,00	3.332,00	4.400,00	3.332,00	2.629,00	3.332,00	3.896,00	2.357,00	90%
80	Grapa No. 26/6 Caja X 5000	Caja x 5000	1	40		116,26	130,4	-		3.749,00	4.225,00	3.600,00	3.749,00	2.658,00	3.749,00	3.979,00	2.314,00	87%
81	Manecilla Doble Clip 2 Pulg Caja X 12	Caja x 12	1	30	na	116,26	130,4	-		14.493,00	9.044,00	13.800,00	9.044,00	7.846,00	9.044,00	11.449,00	7.321,00	93%
82	Manecilla Doble Clip 1 Pulg Caja X 12	Caja x 12	1	40	na	116,26	130,4	-		2.959,00	3.273,00	2.800,00	2.959,00	2.077,00	2.959,00	3.112,00	1.806,00	87%
83	Manecilla Doble Clip ½ Pulg Caja X 12	Caja x 12	1	20	na	116,26	130,4	-		1.617,00	1.607,00	1.545,00	1.607,00	1.074,00	1.607,00	1.612,00	930	87%

34	Tajalápiz METALICO	Unidad	1	300	351,05	116,26	130,4	393,75		422,66	386,75	400	386,75	401,05	393,75	400,76	19	5%
35	Tijera De Acero Inoxidable	Unidad	1	90	4.268,77	116,26	130,4	4.787,95		4.493,28	9.401,00	4.360,00	4.493,28	6.227,41	4.787,95	5.869,88	2.752,00	44%
36	Clip Estándar Pequeño Plastificado X 100	Caja x 100	1	200	1.685,04	116,26	130,4	1.889,98		1.830,14	928,2	1.780,00	928,2	1.549,44	1.830,14	1.475,23	539	35%
37	Clip Jumbo X 100	Caja x 100	1	120	2.597,77	116,26	130,4	2.913,72		3.100,16	2.677,50	2.950,00	2.677,50	2.897,13	2.913,72	2.891,93	212	7%
38	Regla Metálica 30 cm largo	Unidad	1	100	1.895,67	116,26	130,4	2.126,23		1.735,76	1.130,50	1.650,00	1.130,50	1.664,16	1.735,76	1.609,87	502	30%
39	Papel Fotografico 8,5 x 11" paquete por 25 unidades	Paquete	1	5						18.564,00		18.000,00	18.000,00	18.282,00	18.282,00	18.279,82	398,81	2%

5.3.PRECIOS DE REFERENCIA

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- PROMEDIO entre los precios cotizados
- MEDIANA determinada entre los precios cotizados
- MENOR VALOR determinado entre los precios cotizados
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados
- DESVIACIÓN determinada entre el MENOR VALOR y la MEDIANA.

El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO. Los precios de referencia y el estudio de mercado serán adjuntos mediante documento anexo al pliego de condiciones en formato Excel, por tanto, la oferta económica deberá presentarse de la misma manera.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA Y AIU SI APLICA) se determina que:

Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 35% se establece como criterio el PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS ya que no existen variaciones sustanciales entre los datos, esto teniendo en cuenta datos de inflación y de incremento salarial para el año 2023.

Cuando la dispersión de los datos es mayor al 35% se establece como criterio la MEDIA GEOMETRICA ENTRE LOS PRECIOS COTIZADOS Y PRECIOS HISTORICOS, Ya que es una medida de tendencia central.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Nota 1: Al momento de presentar la oferta deberá tener en cuenta no superar el precio de referencia establecido en el estudio, debe aclararse que, si el proponente supera el precio de referencia unitario y total, se encuentra incurso en causal de rechazo.

PRECIO DE REFERENCIA ESTABLECIDO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA
1	Block Amarillo Cuadriculado tamaño carta	Unidad	1	5.050,37
2	Block Blanco Cuadriculado tamaño carta	Unidad	1	3.281,78
3	Block Papel Iris X 35 Hojas tamaño carta	unidad	1	4.901,56
4	Caja Para Archivo Central Referencia X-200	Unidad	1	4.108,00
5	Caja Para Archivo Histórico Referencia X-100	Unidad	1	3.705,00
6	Carpeta Tipo 4 Aletas En Cartulina Blanca TipoPropalcote	Unidad	1	1.300,95
7	Carpeta Tipo Catálogo 0.5 Pulg	Unidad	1	6.676,88
8	Carpeta Tipo Catálogo 1 Pulg	Unidad	1	2.967,00

9	Cartulina Oficio Blanca	Unidad	1	289
10	Cartulina Oficio Surtido	Unidad	1	318
11	Cartulina Pliego Blanco	Unidad	1	2.069,61
12	Cartulina Pliego Surtido	Unidad	1	2.181,65
13	Libro De Actas 100 Folios	Unidad	1	13.076,60
14	Libro De Actas 200 Folios	Unidad	1	16.364,21
15	Notas Autoadhesivas Estándar/ Taco/ Bloque/ Cubo De Mínimo 100 Hojas	Unidad	1	1.998,90
16	Papel Bond 75G Carta Caja X 10 Resmas	10 resmas	1	88.891,83
17	Papel Bond 75G Oficio Caja X 10 Resmas	10 resmas	1	117.081,80
18	Papel Tipo Kimberly Diploma Blanco	Unidad	1	914,14
19	Papel Carbón Para Escritura Carta X 100	Unidad	1	21.239,00
20	Papel Crepe Surtido MEDIDA 45 CMS X 2 MT	pliego	1	1.205,88
21	Papel silueta Pliego	PLIEGO	1	691
22	Papel Seda	25 pliegos	1	304,59
23	Sobre Correspondencia Paquete X 100	100 Unidades	1	190,32
24	Sobre De Felpa Para Cd	Unidad	1	95
25	Etiqueta Adhesiva Poliéster Plata 50x25 Rollo (1000 Unid/Ro)	Rollo	1	169.570,87
26	Bandas Elásticas Ref. 22 X 25G	Caja	1	13.138,00
27	Banderitas-Mini-Banderitas- Señales Autoadhesivas	Unidad	1	1.603,00
28	Borrador De Miga De Pan de 6 cm diámetro	Unidad	1	740
29	Borrador De Nata de 6 cm diámetro	Unidad	1	443,49
30	Funda Protectora De Plástico Tamaño Carta X100 Unidades	100 Unidades	1	12.559,00
31	Funda Protectora De Plástico Tamaño Oficio X	100 Unidades	1	15.625,00
32	Gancho Legajador Plástico X 20	20 Unidades	1	3.095,00
33	Masa Elástica Multiusos Limpiatipos	Caja X 4	1	12.495,00
34	Fomi Octavos Surtido X 10 Laminas POR PAQUETE DE 10 LAMINAS	Unidad	1	9.832,00
35	Fomi Pliegos Surtido X 10 Laminas POR PAQUETE DE 10 LAMINAS	Unidad	1	58.202,89
36	Separador Plástico Carta Paquete X 5	Paquete x 5	1	2.100,00
37	Separador Plástico Oficio Paquete X 5	Paquete x 5	1	2.776,00
38	Tabla Planillera tamaño oficio	Unidad	1	7.112,37
39	Cd-Rw	Unidad	1	3.283,00
40	Dvd-R Paquete X 50	Paquete X 50	1	64.931,93
41	Papel Contact TRANSPARENTE	Metro	1	1.935,46
42	Cinta Adhesiva De Empaque En Rollo 200 mts x 48 mm	Unidad	1	14.057,00
43	Cinta Adhesiva Mágica de 12,7 mm x 11,4 m	Unidad	1	4.952,00
44	Cinta Adhesiva Para Enmascarar 12Mm 100 mts	Unidad	1	9.899,57
45	Cinta Adhesiva Para Enmascarar 48Mm 100 mts	Unidad	1	11.859,00
46	Cinta Adhesiva Transparente 100 mts	Unidad	1	6.483,00
47	Bombas R12 Paquete X 50 Ud	Unidad	1	17.003,47
48	Regla Plástica 30 cm largo	Unidad	1	784,27
49	Almohadilla Dactilar	Unidad	1	2.872,05
50	Almohadilla Dactilar Recargable	Unidad	1	4.616,00
51	Bolígrafo Azul	Unidad	1	632,54
52	Bolígrafo Negro	Unidad	1	632,54
53	Bolígrafo Rojo	Unidad	1	632,54

54	Corrector Líquido En Lápiz	Unidad	1	2.280,88
55	Lápiz De Chequeo Mina Roja	Unidad	1	579,92
56	Lápiz De Escritura Mina Negra	Unidad	1	432,92
57	Marcador Borrable Desechable	Unidad	1	1.485,17
58	Marcador Permanente	Unidad	1	1.345,91
59	Marcador Permanente Punta Delgada	Unidad	1	1.813,59
60	Mina Para Portaminas 0,5 Mm TUBO POR 12	Unidad	1	1.079,00
61	Mina Para Portaminas 0,7 Mm TUBO POR 12	Unidad	1	1.155,00
62	Mina Para Portaminas 2 Mm TUBO POR 12	Unidad	1	3.939,00
63	Padmouse ergonomico con soporte gel	Unidad	1	8.784,57
64	Portalápiz en malla	Unidad	1	10.005,00
65	Resaltador Desechable Varios Colores Caja X 12	Caja x 12	1	5.746,15
66	Numerador Entintado Manual 6 Dígitos	Unidad	1	4.830,00
67	Numerador Entintado Manual 8 Dígitos	Unidad	1	4.924,00
68	Fechador de Entintado Manual	Unidad	1	4.924,00
69	USB 32GB	Unidad	1	35.541,91
70	Borrador Para Tablero	Unidad	1	1.911,39
71	Chinches X 50	Caja X 50	1	1.449,96
72	Chinchón Traslucido X 100	Caja x 100	1	3.965,00
73	Repuesto Bisturí 18Mm Paquete X 10	Paquete x 10	1	2.105,00
74	Bisturí 18Mm Metálico	Unidad	1	4.330,00
75	Bisturí 18Mm Plástico	Unidad	1	1.036,00
76	Gancho No 23/14 Caja X 1000	Caja x 1000	1	7.286,00
77	Gancho No. 23/10 Caja X 1000	Caja x 1000	1	5.027,00
78	Gancho No. 23/12 Caja Por 1000	Caja x 1000	1	7.386,00
79	Gancho No. 23/8 Caja X 1000	Caja x 1000	1	3.896,00
80	Grapa No. 26/6 Caja X 5000	Caja x 5000	1	3.979,00
81	Manecilla Doble Clip 2 Pulg Caja X 12	Caja x 12	1	11.449,00
82	Manecilla Doble Clip 1 Pulg Caja X 12	Caja x 12	1	3.112,00
83	Manecilla Doble Clip 1/2 Pulg Caja X 12	Caja x 12	1	1.612,00
84	Tajalápiz METALICO	Unidad	1	401,05
85	Tijera De Acero Inoxidable	Unidad	1	5.869,88
86	Clip Estándar Pequeño Plastificado X 100	Caja x 100	1	1.549,44
87	Clip Jumbo X 100	Caja x 100	1	2.897,13
88	Regla Metálica 30 cm largo	Unidad	1	1.664,16
89	Papel Fotográfico 8,5 x 11" paquete por 25 unidades	Paquete	1	18.282,00

NOTA: Todas las propuestas serán revisadas de acuerdo a la verificación aritmética contenida en el presente estudio previo y en la invitación pública del presente proceso, con el fin de verificar que los valores ofertados concuerden y de que las operaciones realizadas por los oferentes no presenten errores aritméticos.

El interesado que oferte valores IVA incluido, superiores a los aquí establecidos incurrirá en causal de rechazo.

5.4. CUBRIMIENTO Y LIMITACION DE LA NECESIDAD

De acuerdo a la proyección realizada, se establece que NO se cubre la necesidad, sin embargo, el proceso se realizara por suministro con cantidades unitarias de acuerdo a pedidos por parte del supervisor hasta agotar el presupuesto.
Los oferentes deben ofertar la totalidad de los Ítems contenidos en el estudio Previo y la Invitación Publica y sus formularios adjuntos en el caso de que no se oferten valores para algún Ítem, el oferente incurrirá en causal de rechazo.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, delegó parcialmente a la Dirección de los Liceos Ejército, cuando su cuantía sea de (cero) 0 a tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (Adicionado, Ley 1450 de 2011, artículo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (Adicionado, Ley 1450 de 2011, artículo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

"LEY 1474 DE 2011.- ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. *Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
b. *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
c. *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
d. *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

6.1.NORMAS APLICABLES

- Constitución Política.

- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 489 de 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y
- funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Ley 678 de 2001: Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición.
- Ley 816 de 2003: Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- Ley 996 de 2005: Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1089 de 2006: Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional.
- Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1219 de 2008: Por la cual se establece el Régimen de Contratación con cargo a gastos reservados.
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1068 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
- Decreto 1070 de 2015: Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa.
- Decreto 1074 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo (compiló Decreto 660 de 2007).
- Decreto 1081 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Presidencia de la República.
- Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1955 de 2019: Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
- Ley 2014 de 2019: Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2022 de 2020: Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2024 de 2020: Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.

- Ley 2040 de 2020: Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para Adultos Mayores y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 de 2020: Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Decreto 2096 de 2020: Por el cual se adiciona la Subsección 2, de la Sección 6, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 2080 de 2021: Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.
- Ley 2160 de 2021: Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
- Decreto 310 de 2021: Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 399 de 2021: Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 579 de 2021: Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.
- Decreto 1860 de 2021: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2590 de 2022: Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- Ley 2195 de 2022: Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de contratación y convenios del MDN"
- Los demás lineamentos, Guías, Circulares y/o Manuales adoptados mediante acto administrativo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Estatal -Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias en materia contractual

6.2.NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Artículo 2 del decreto 1860 de 2021, por medio del cual modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que estipula: "la Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

7. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

7.1.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: Para el caso de las personas naturales, deberán presentar el certificado de matrícula o registro mercantil expedido dentro de los 30 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del proceso, expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

7.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (03) años, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

7.1.2.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

7.1.2.4 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

7.1.2.5 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Ministerio de Defensa nacional – Ejército

Nacional aceptará documentos en fotocopias simples; de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

7.1.2.6 PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (03) años, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de cinco (05) años, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural.

7.1.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

7.1.5. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

7.1.6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

7.1.7. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirán los proponentes asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.1.8. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD",

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 del Ministerio de Defensa Nacional y deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

7.1.9. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD".

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 del Ministerio de Defensa Nacional y deberá presentarse el formulario que incorpora el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD debidamente suscrito por el oferente.

7.1.10. CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

7.2.1. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE

7.2.1.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario. **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"**
d. No se aceptan auto certificaciones.

CERTIFICACIONES EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar experiencia con contratos y/o certificaciones (que cuenten con el recibido a satisfacción de la entidad contratante) ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación

LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Plazo del contrato
- ✓ Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
- ✓ La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- ✓ Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.
- ✓ Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o el contrato, en el cual se verifique la información requerida.

7.2.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Subdirección de los Liceos del Ejército se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

7.2.1.3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo No. 2** Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA

ITEM	
COMPROMISO DE FABRICACIÓN	Compromiso que todos los bienes a entregar son totalmente originales y no replicas totalmente nuevos, no se aceptaran bienes remanufacturados o de segunda. En el evento donde se comprobare que el oferente ha incumplido este compromiso se considerara que el contratista ha incurrido en incumplimiento, por lo que deberá cambiar inmediatamente el producto.
FICHA TECNICA	El oferente deberá anexar con su propuesta la ficha técnica de todos y cada uno de los elementos en el presente anexo, de acuerdo a la marca o referencia ofertada, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

"CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÒN (SISTEMA OTAN)"

En cumplimiento a la Circular 2014-485 del 26 de diciembre de 2014, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el Contratista debe suscribir el compromiso para suministrar la información técnica, del fabricante, si el artículo esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante y los códigos NSN de los elementos adquiridos necesarios para realizar la catalogación.

7.3. DOCUMENTOS FINANCIEROS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en el Formulario "VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA". Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta, lo siguiente: **Revisión y Corrección Aritmética**. Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el Formulario "VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – Liceos del Ejército, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta **MAXIMO DOS (2) DECIMALES**. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – Liceos del Ejército podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores **inmodificables** el valor unitario ofertado del bien incluido en el Formulario "Valoración de la Propuesta Económica". Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen el presupuesto oficial establecido para el proceso.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial, establecido en el **ANEXO "DATOS DEL PROCESO"**.

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, quien presente el menor valor ofertado por los bienes requeridos para el presente proceso de selección, resultarán adjudicatario con el presente proceso de selección.

Para ello el oferente deberá allegar el Formulario "VALORACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

VERIFICACIÓN DE CANTIDADES OFRECIDAS: Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas el anexo de la solicitud de oferta.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No. 4 "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – Liceos del Ejército realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – Liceos del Ejército, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem(s) y/o elemento establecido en el Anexo "Datos del proceso".

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

7.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

7.3.1.1. CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT:

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN y/o el RUT (Registro de Información Tributaria) de la Dirección de Impuestos Distritales o su equivalente, debidamente actualizado. La omisión de estos documentos será subsanable y el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – Liceos del Ejército, lo requerirá por una vez.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

7.3.1.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA:

Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los TREINTA (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

7.3.1.3.FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF:

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

7.3.1.4.INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 DE 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

8.1. RIESGOS JURIDICOS

Nº	1		2	3	4
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incumplimiento de la regulación sobre almacenamiento, transporte y manipulación de los contenedores en los que se almacena este tipo de elementos.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental
PROBABILIDAD	1	3	1	3	2
IMPACTO	1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	6	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	Seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso	En la planeación exigencias de licencias ambientales cuando aplique
IMPACTO / *PROBABILIDAD*	1	3	1	4	1

8.2. RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*IMPACTO*	1	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Planeación	Planeación	Planeación- ejecución	Ejecución del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el cierre del proceso	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	Mantener actualizada la normatividad	Mantener actualizada la normatividad	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión verificando cronograma de ejecución
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Mensual	Mensual	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma

No.	1		2	3
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	Planeación –selección-contratación		Contratación- ejecución	Contratación - ejecución
TIPO	Sociales o políticos		Sociales o políticos	Sociales o políticos
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Cambio de régimen político		Ocurrencia de paros o huelgas	Inestabilidad del orden social y grave Alteración de orden público
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Cambio conjunto de instituciones Políticas por medio de las cuales el estado organiza la manera de ejercer el poder sobre la sociedad.		La suspensión temporal o Definitiva del contrato.	La suspensión temporal o definitiva del contrato.
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato Sustancialmente pero aun así permite la Consecución del objeto contractual	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato Sustancialmente pero aun así permite la Consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	Incrementa el valor del contrato entre El 15% y el 30%	Genera un impacto sobre el Valor del contrato entre el 5% el 15%	Incrementa el valor del contrato entre El 15% y el 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO	5		5	5
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	100% al contratante		100% al contratante	100% al contratante
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Los comités estructuradores, evaluadores, el gerente de proyecto y el supervisor deben monitorear el régimen político vigente con el fin de detectar cambios de manera temprana		El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato con el fin de identificar posibles afectaciones a esta y las alternativas de solución	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato con el fin de identificar posibles afectaciones a esta y las alternativas de solución

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI		SI	SI
PERSONAS RESPONSABLES POR IMPLEMENTACIÓN EL TRATAMIENTO	Comités estructuradores, evaluadores, gerentes de proyecto y supervisores		Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	Planeación		Perfeccionamiento del contrato	Perfeccionamiento del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Con la suscripción del acta de liquidación		Con la suscripción del acta de recibo a satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo a satisfacción
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	Con el seguimiento constante de los comités estructuradores, evaluadores, gerentes de proyecto y supervisor al régimen político	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

8.3. RIESGOS REGULATORIOS

No		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN –SELECCIÓN-CONTRATACIÓN
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		Cambio de normas, disposiciones o directrices que deba adoptar la administración por ser aplicables al proceso contractual en cada una de sus etapas con excepción de normas tributarias
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Debe modificar los procedimientos y documentaciones a lo determinado por los cambios de normas, disposiciones o directrices en caso de importación
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 probablemente
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato Sustancialmente pero aun así permite la Consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	Incrementa el valor del contrato entre El 15% y el 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 mayor
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		Riesgo extremo
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		50% al contratante - 50% al contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Los comités estructuradores, evaluadores, el gerente de proyecto y el supervisor deben monitorear el régimen político vigente con el fin de detectar cambios de manera temprana
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	Riesgo alto
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si
PERSONAS RESPONSABLES POR IMPLEMENTACIÓN EL TRATAMIENTO		Comités estructuradores, evaluadores, gerentes de proyecto y supervisores
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Planeación
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL		Con la suscripción del acta de liquidación

TRATAMIENTO		
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	Con el seguimiento constante de los comités estructuradores, evaluadores, gerentes de proyecto y supervisor a las normas, disposiciones o directrices aplicables al proceso contractual en cada una de sus etapas
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Diarios

8.4. RIESGOS OPERACIONALES

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN-CONTRACTUAL-EJECUCIÓN-LIQUIDACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		Deficiente calidad y mal Funcionamiento de los Bienes	Restricciones de transportes que Contemplan la ley y demás Que impidan la entrega Oportuna del bien en el Tiempo estipulado en las Condiciones del contrato	Que los bienes no resistan las Condiciones Ambientales normales.	Disponibilidad oportuna de Los recursos con cargo a Los cuales se ejecutará el Proyecto.	Inadecuada ejecución Presupuestal de los Recursos asignados para La ejecución del presente Proyecto
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Afectación garantía de Calidad y correcto Funcionamiento de los Bienes	Suspensión temporal del Contrato	Afectación garantía de Calidad y correcto Funcionamiento de los Bienes	No ejecución del contrato	No ejecución del contrato
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	3	2	1	1	1
		POSIBLE	IMPROBABLE	RARO	RARO	RARO
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Perturba la ejecución Del contrato de manera Grave imposibilitando la Consecución del Objeto a contratar	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el Beneficio para las partes	Perturba la ejecución Del contrato de Manera grave Imposibilitando la Consecución del Objeto a contratar	Perturba la ejecución del Contrato de manera grave Imposibilitando la Consecución del objeto a Contratar	Perturba la ejecución del Contrato de manera grave Imposibilitando la Consecución del objeto a Contratar
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	Impacto sobre el valor Del contrato de mas Del 30%	Genera un impacto sobre El valor del contrato Entre el 5% y el 15%	Impacto sobre el valor Del contrato de más Del 30%	Impacto sobre el valor del Contrato de más del 30%	Impacto sobre el valor del contrato de más del 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	5	3	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	5	6	6	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Inspeccionar de forma Minuciosa los bienes y Comprobar su Funcionamiento al Momento de la entrega	Monitorear la ejecución Del contrato con el fin de Identificar posibles	Establecer en las Fichas técnicas Características Específicas que Permitan determinar	Verificación expedición Del certificado de Disponibilidad Presupuestal por	Verificar que se realice el Registro presupuestal en cuando se suscriba

			Afectaciones a esta y las Alternativas de solución	la Adecuada calidad	un Valor equivalente a la Necesidad de	el contrato o cualquier adición al mismo
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	5	3	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	6	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor	Supervisor	Gerente de proyectos	Gerente de proyectos	Gerente de proyectos
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Con la suscripción el contrato	Con la suscripción el contrato	Con el inicio de la elaboración de la ficha técnica	Con la elaboración del plan de compras	Con la resolución de apertura
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el acta de recibo a satisfacción	Con el acta de recibo a satisfacción	Con el acta de recibo a satisfacción	Con el acta de liquidación	Con el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	Informe de supervisión	Informe de supervisión	Informe de supervisión	Informe gerente de proyectos	Informe gerente de proyectos
PRIORIDAD ¿CUÁNDO?		MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

8.5. RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N°	**1**	**2**	**3**
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la administración.	Para los casos en que los contratos se suscriban en moneda extranjera y durante su ejecución se presenten retrasos atribuibles al contratista y por ésta causa se evidencie un desfinanciamiento ocasionado por un incremento superior al proyectado por el mdn de la tasa de cambio en el tiempo del retraso.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que incumpla con el contrato	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	Desfinanciamiento del contrato
PROBABILIDAD	1	1	3
IMPACTO	5	1	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	2	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	Debido proceso	Debido proceso

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Gerente del proyecto		Gerente del proyecto / comité de adquisiciones	Gerente del proyecto / comité de adquisiciones
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	Perfeccionamiento del contrato		Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción		Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma

8.6. RIESGOS TÉCNICOS

Nº		**1**	**2**
CLASE		GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		La no detección de algún defecto de Los bienes a entregar	Incumplimiento en la entrega
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento al objeto Contractual, necesidad de la entidad Y especificación técnica	Incumplimiento en la entrega del Objeto contractual
PROBABILIDAD		2	2
IMPACTO		4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	7
CATEGORIA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA	CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Seguimiento en la ejecución – control Por parte del supervisor	Seguimiento en la ejecución – control Por parte del supervisor
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL	2	2

		RIESGO		
		CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?			SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO			Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO			Una vez se identifique	Una vez se identifique
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO			Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**		Con la expedición de los informes de Supervisión	Con la expedición de los informes de Supervisión
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?		Mensual	Mensual

8.7. GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 DE 2015:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al diez (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ MISMO DEBERÁ EXPRESAR QUE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Liceos del Ejército.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Liceos del Ejército. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Liceos del Ejército. para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se

entienda que el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

8.8.RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla; deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Liceos del Ejército de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

Se establecen las condiciones más relevantes que debe contener la minuta del contrato, que se presente a saber tenemos:

9.1. TIPO DE CONTRATO

El contrato a celebrar en este proceso de selección es el de **"SUMINISTRO"**

9.2. OBJETO DEL CONTRATO

EL SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LOS LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL.

9.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2023 o hasta agotar presupuesto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de póliza y compromiso del registro presupuestal), una vez suscrita el acta de inicio.

9.4. LUGAR DE EJECUCION

La entrega de los bienes se realizará en el almacén de los liceos ubicado, así:

LICEO	DIRECCIÓN
Colegio Bachillerato Patria	Calle 100 N° 11-00 de Bogotá D. C

9.5. VALOR

El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

9.6 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta total. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando la oferta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública hasta ajustar el presupuesto asignado.

9.7 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará mediante **PAGOS PARCIALES** Equivalentes al valor de la Aceptación de la Oferta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes, de acuerdo a lo contenido en el Acta de recibido a Satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional -Liceos del Ejército, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y representante legal del Contratista, previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Informe de supervisión.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional -Liceos del Ejército, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.
6. Dar cumplimiento a las leyes 962 de 2005, Ley 1607 del 2012 y Decreto 2242 de 24 de noviembre del 2015 correspondiente a la facturación electrónica, la cual deberá ser subida a la plataforma SECOP II y OLIMPIA SIIF NACION.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

9.8 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el plazo de comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

10. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se verificará el cumplimiento de las condiciones de la invitación a la oferta de menor precio. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OFERENTE – (CONTRATISTA)

1. Entregar en perfectas condiciones los bienes objeto del presente contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.
2. Reparar o reemplazar los bienes dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, cuando estos presenten defectos en su definición técnica, componentes o funcionamiento, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas, excluyendo los daños ocasionados por manejo deficiente.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 2 y con la referencia ofertada.
4. Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
5. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
6. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
7. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
8. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO " o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del futuro contrato.
9. Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
10. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
11. Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
12. Garantizar el cambio de los bienes cuando se presente deterioro por mala calidad de los mismos.
13. Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
14. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por **EL CONTRATANTE** cuando a ello hubiere lugar.
15. Presentar la facturación correspondiente en la Jefatura de Presupuesto del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, con los respectivos soportes y pagos de la seguridad social integral.
16. **EL CONTRATISTA** se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes contratados.
17. Todas las demás que tenga a bien considerar los comités estructuradores en cumplimiento a las normas legales vigentes.
18. Las demás obligaciones inherentes a la presente aceptación de oferta.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO (CONTRATANTE)

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.

4. Suministrar los elementos necesarios para el desempeño de las labores asignadas, por lo cual deben cuidar por el buen uso cuidado y mantenimiento de dichos elementos.
5. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección contratados, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

12. SUPERVISION

La Supervisión del contrato, durante todo el tiempo que dure su ejecución, estará a cargo de una persona designada por los Liceos del Ejercito para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

La supervisión ejercerá la supervisión verificando que la entrega del servicio se ejecute de acuerdo con las especificaciones y términos del contrato. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Contratista y los Liceos del Ejercito, ni de eximir, a ninguno de ellos de sus obligaciones y responsabilidades.

Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, (Manual de Contratación y de convenios del Ministerio de Defensa) y demás normas vigentes.

13. RELACIÓN DE ANEXOS

-Cotizaciones.
- CDP.

Mayor **RONALD FERNANDO DIAZ BERMEO**
Gerente de Proyecto

SS. PADILLA BANDERA JAIRO
Comité Estructurador

PS. PAOLA ANDREA PRADA CORREA
Comité Estructurador Económico

PS. EDILMA ANDREA AYALA BAUTISTA
Comité Estructurador Jurídico